

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 034-2021

A LAS NUEVE HORAS Y CUARENTA MINUTOS DEL 27 DE ABRIL DEL 2021

SAN JOSÉ, COSTA RICA

27 de abril del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2021

Acta número treinta y cuatro, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en forma remota, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*, en acatamiento a la Directriz 073-S-MTSS, del 09 de marzo del 2020, emitida por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Covid-19. En la misma, se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal la modalidad de teletrabajo, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus. Inicia a las 9 y 40 horas del 27 de abril del 2021. Presidida por Federico Chacón Loaiza, con la participación de los señores Hannia Vega Barrantes y Gilbert Camacho Mora.

Participa el funcionario Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.

ARTÍCULO 1

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

1.1. *Designación de representantes de SUTEL en los Comités Técnico y Estratégico Interinstitucional de la Red Educativa del Bicentenario.*

Se incorpora a la sesión el señor Adrián Mazón Villegas, para el conocimiento del siguiente tema.

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el tema relacionado con la designación de representantes de Sutel en los Comités Técnico y Estratégico Interinstitucional de la Red Educativa del Bicentenario.

Al respecto, se expone el oficio DVM-PICR-0203-2021, notificado a SUTEL mediante correo electrónico de fecha 13 de abril del 2021, en el cual el Ministerio de Educación Pública solicita la información de los representantes de SUTEL que formarán parte del Comité Estratégico Interinstitucional y del Comité Técnico Interinstitucional.

El señor Gilbert Camacho Mora explica que dentro del perfil de la Red Educativa del Bicentenario, existe un cronograma en el cual se establece la designación de un Comité Técnico y Estratégico.

Al respecto, la idea es responder a una nota enviada por el Ministerio de Educación Pública (MEP) en la cual solicitan la designación de las personas que integrarán esos comités.

Señala que el comité técnico tendrá a cargo el acontecer diario y el estratégico, el apoyar todo el esfuerzo institucional que se hace en las instituciones, así como alertar sobre cualquier situación que debe ser conocida por los tomadores de decisiones y en el caso de Ministerio de Ciencia, Tecnología y Tecnología y el Ministerio de Educación Pública, la asignación de recursos.

La persona que integre el comité estratégico deberá trasladar al Consejo de Sutel cualquier hecho relevante o actividad que deba tener el soporte del Consejo, o sea, asignación de recursos tanto humanos como materiales y la coordinación a lo interno.

27 de abril del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2021

El señor Adrián Mazón Villegas señala que la idea es atender el oficio DVM-PICR-0203-2021, emitido por el Ministerio de Educación Pública, el cual está fundamentado en lo que dicta el perfil, o sea, dos comités en el que están el MEP, el MICITT y la Fundación Omar Dengo y se solicita la designación de un Miembro del Consejo para conformarlos según lo establece el perfil.

Menciona que sí hay unos roles y responsabilidades de ambos en los comités, los cuales la Dirección General de Fonatel sugirió en el informe para que se solicitara al MEP aclarar con el fin de alinearse más a lo que el propio perfil indica, además de hacer la designación del Miembro del Consejo.

Explica que el MEP destinó al comité estratégico para asignar y coordinar los recursos internos y externos necesarios para el seguimiento y control de la meta, resolver conflictos, ser portador frente a los altos mandos de la institución y promover los beneficios que aportará cada proyecto.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si desean referirse al tema a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

La señora Hannia Vega Barrantes señala que eso se puede aplicar al Ministerio de Educación Pública y no a Sutel.

El señor Mazón Villegas indica que ellos lo han ajustado conforme a lo que establece el perfil: *“asignar el recurso interno necesario para atender las responsabilidades consignadas en el perfil de la meta 14, los estudios de factibilidad de la etapa 3B y 4 que siguen hasta agosto con instrucción del convenio de operación, acompañar a la Dirección general de Fonatel en la implementación y seguimiento de red, informar y elevar a los otros Miembros del Consejo aquellos temas que requieran de su análisis y su resolución, apoyar en la resolución de conflictos y promover los beneficios que aportará el proyecto”*.

La señora Vega Barrantes señala que se puede comprender que para el MEP y el MICITT esa redacción es la correcta, por las características de trabajo administrativo de un ministerio, por lo que considera que se podría dejar así e indicar para el caso de Sutel lo que corresponda, pues se tienen marcos jurídicos diferentes, por lo que si Sutel indica lo que está en el perfil, que es el general, podría limitar al MEP y MICITT en el ejercicio, lo cual no es la intención de esta Superintendencia, más bien aclarar que la de Sutel no tiene las mismas características que tienen el MEP y el MICITT.

Por tanto, para ser conciliadores, considera oportuno el dejar tal y como lo redactó el MEP y adicionar en el caso de la Sutel la leyenda que corresponda.

El señor Gilbert Camacho agrega que en el caso de Sutel se podría decir que, *“dado el marco jurídico de gobernanza la Superintendencia tendrá los siguientes roles”*.

El señor Adrián Mazón Villegas hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio DVM-PICR-0203-2021, así como la explicación del señor Adrián Mazón los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

27 de abril del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2021

ACUERDO 001-034-2021

ANTECEDENTES:

- I. Que mediante oficio 01651-SUTEL-SCS-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, se notifica el acuerdo 005-014-2021, adoptado por el Consejo de SUTEL en sesión extraordinaria 014-2021, celebrada en fecha 26 de febrero de 2021, mediante el cual se autoriza a la Presidencia de SUTEL a firmar los instrumentos Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta de la Meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT).
- II. Que mediante oficio DM-0343-2021, de fecha 25 de febrero del 2021, firmado por la señora Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública en misma fecha y por el señor Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo de SUTEL en fecha 26 de febrero del 2021, notifican al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones los instrumentos definidos en la “*Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de las Metas del PNDT 2015- 2021*”.
- III. Que mediante oficio MICITT-DM-OF-122-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, el MICIT notifica al Ministerio de Educación Pública y a SUTEL la publicación de la matriz de metas del PNDT 2015-2021, con el ajuste a la meta 14.
- IV. Que mediante oficio DVM-PICR-0203-2021, notificado a SUTEL mediante correo electrónico de fecha 13 de abril del 2021 (NI-04494-2021), se solicita a la Superintendencia lo siguiente:

“(…) ”

 - *A la SUTEL: Confirmar el nombre del miembro del Consejo que formaría parte del Comité Estratégico Interinstitucional.*
 - *A la FOD, la SUTEL y el MICITT: Enviar el nombre y avalar la asignación de los funcionarios que formarán parte del Comité Técnico Interinstitucional, que cumplan con los roles indicados en el documento adjunto titulado “Roles Comités”.*

“(…)”.
- V. Mediante oficio 03426-SUTEL-DGF-2021, la Dirección General de Fonatel presenta las consideraciones y observaciones al Consejo sobre la información remitida por el Ministerio de Educación Pública en su oficio DVM-PICR-0203-2021, notificado a SUTEL mediante correo electrónico de fecha 13 de abril de 2021

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibido el DVM-PICR-0203-2021, notificado a SUTEL mediante correo electrónico de fecha 13 de abril del 2021, mediante el cual el Ministerio de Educación Pública solicita la información de los representantes de SUTEL que formarán parte del Comité Estratégico Interinstitucional y del Comité Técnico Interinstitucional.
2. Autorizar al señor Gilbert Camacho Mora, Miembro del Consejo, como representante de SUTEL en el Comité Estratégico Interinstitucional y en el Comité Técnico Interinstitucional. De este último comité también formará parte el señor Adrián Mazón Villegas, Director General de FONATEL.

27 de abril del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2021

3. De acuerdo con el marco normativo que aplica para la Superintendencia de Telecomunicaciones y de conformidad con el perfil del programa, las responsabilidades que el Miembro representante del Consejo desempeñe en el Comité Estratégico, serán las siguientes:

Responsabilidades

Asignar el recurso interno necesario para atender las siguientes responsabilidades consignadas en el Perfil de la Meta 14 del PNDT 2015-2021:

- *Los estudios de factibilidad para delimitar el abordaje de las capas 3b y 4 según el modelo de red definido por el MEP para el año 2021.*
- *Construcción del Convenio de cooperación.*

Acompañar a la Dirección General de FONATEL (DGF) de SUTEL, en la implementación y seguimiento del Proyecto REB.

Informar y elevar a los otros Miembros del Consejo SUTEL, aquellos temas que requieran de su análisis y resolución.

Apoyar en la resolución de conflictos.

Promover los beneficios que aportará el Proyecto.

4. De acuerdo con el marco normativo que aplica para la Superintendencia de Telecomunicaciones y de conformidad con el perfil del programa, las responsabilidades del Miembro del Consejo designado y del Director General de Fonatel en el Comité Técnico Interinstitucional serán las siguientes:

Responsabilidades

Disponibilidad, competencias y responsabilidades propias de su rol profesional en cumplimiento de lo establecido en el perfil del proyecto.

Incluye entre otras actividades:

Análisis de información, propuesta de soluciones, recomendaciones técnicas y presentación de informes.

Participación de reuniones operativas del proyecto

Preparación de minutas o registro de las minutas elaboradas

Sesiones de seguimiento con el Consejo de la SUTEL

5. Dejar establecido que los señores Gilbert Camacho Mora y Adrián Mazón Villegas deberán cumplir con lo establecido en los “*Lineamientos para la gestión y seguimiento de comisiones internas y participación en comisiones externas*”, aprobados por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones mediante acuerdo 005-060-2016, de la sesión ordinaria 060-2016, celebrada el 19 de octubre del 2016.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

1.2 Propuesta de modificación presupuestaria No.3 del Fideicomiso, atención del Programa 3.

La Presidencia introduce para conocimiento del Consejo la propuesta de modificación presupuestaria No. 3 del Fideicomiso para atención del Programa 3.

Al respecto, se exponen los siguientes documentos:

27 de abril del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2021

1. FID-1499-2021 (NI-04761-2021), por medio del cual presenta a la Dirección General de Fonatel la solicitud de modificación presupuestaria No.3-2021.
2. Oficio 03233-SUTEL-DGF-2021, mediante el cual la Dirección General de Fonatel presenta para consideración del Consejo el análisis y la razonabilidad de lo solicitado por el Banco Fiduciario.

El señor Adrián Mazón Villegas señala que esta modificación está relacionada con lo instruido por el Consejo mediante el acuerdo 003-028-2021, de la sesión extraordinaria 028-2021, celebrada el 14 de abril del 2021, por medio del cual se dio el visto bueno a la adjudicación del concurso del programa 3.

Explica que en el punto tercero de ese acuerdo, se solicitaba al Banco fiduciario aumentar el presupuesto del proyecto hasta \$60.431.016, cumpliendo con lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y presentando la justificación en caso de requerirse.

Menciona que hay una proyección en cuanto a las erogaciones de este proyecto que se distribuirían entre el año 2021 y 2022 y conforme a ese visto bueno de adjudicación, habrá un aumento requerido de ₡8.000 millones de colones.

Agrega que para la modificación se sigue lo establecido en las normas de presupuestos públicos, en este caso se busca aumentar las transferencias de capital a empresas privadas, recordando que la adjudicación es a una empresa privada y el presupuesto a este programa estaba dividido entre dos cuentas, la que se disminuye está distribuida en empresas privadas y empresas no financieras, los ₡8.559 millones de colones, se transferirían a empresas públicas no financieras a empresas privadas.

Indica además que las modificaciones no pueden superar el 25% y hay una cantidad máxima de 12 modificaciones al año, siendo esta la tercera.

Explica que la comprobación de cuánto se ha modificado el presupuesto hasta ahora está en la tabla 2 del informe, considerando además que entre las 3 modificaciones es un 6,8%, por lo que se cumple en cuanto a que esté debajo del umbral del 25%

A continuación se refiere a la propuesta de acuerdo.

La funcionaria Paola Bermúdez Quesada desea reiterar que si bien es cierto el cumplimiento de la meta es para este año, las obligaciones o las salidas de efectivo van a ser realizadas de forma paulatina según ciertos procesos de los entregables en la contratación, dos de ellos están planificados para este año y dos para inicios del siguiente periodo.

Por tanto, la modificación del 2021 está considerando los recursos que se requieren para el 2021 y como bien dice la propuesta de acuerdo, se estaría solicitando al Banco fiduciario que incluya dentro de la planificación 2022 lo que respecta a la planificación de pagos del proyecto para los primeros meses del 2022.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si desean referirse al tema.

27 de abril del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2021

El funcionario Alan Cambroner Arce indica que revisó el documento y se han incorporado sus observaciones, asimismo, ayer se le hizo un ajuste al quinto resuelve del acuerdo, el cual fue solicitado por la señora Hannia Vega Barrantes.

La Presidencia consulta a los señores Miembros del Consejo si desean referirse al tema.

La señora Vega Barrantes indica que este asunto es consecuente con los actos y acuerdos tomados anteriormente; esto es obligatorio desde el punto de vista del trámite ante la Contraloría General de la República, garantizar los recursos para este proceso de eventual adjudicación que espera que sea afirmativo.

En cuanto a la solicitud expresada ayer respecto a incorporar el último tema, lo fundamenta mencionado que en el Por tanto lo que se incorpora hoy es parte de la totalidad de los recursos para esta adjudicación, siendo que los restantes se deben incluir en el próximo presupuesto para el 2022.

En razón de lo anterior y siendo que en forma reiterada la Contraloría General de la República ha insistido en que se deben garantizar dichos recursos y el compromiso institucional, en el caso de Sutel, lo que corresponde señalar es que el Consejo instruye al fideicomiso para que de inmediato, el hoy se instruye y que conste así en el acuerdo, que el fideicomiso remita y la Dirección vigile dicho envío en el presupuesto 2021 con la inclusión de esos recursos en el 2022, de forma tal que cumplan con el requisito del Ente Contralor tanto para el 2021 como el compromiso adquirido para el 2022, siendo ese el fin de esa adición.

El señor Gilbert Camacho Mora indica que está de acuerdo con la modificación solicitada y considera que se ha analizado ampliamente este asunto.

El señor Adrián Mazón Villegas hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido de los documentos FID-1499-2021 (NI-04761-2021), el Banco Nacional de Costa Rica y 03233-SUTEL-DGF-2021 del 21 de abril de 2021 y la explicación brindada por el señor Adrián Mazón, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 002-034-2021

CONSIDERANDO QUE:

- I. Por medio del oficio FID-1499-2021 (NI-04761-2021), el Banco Nacional de Costa Rica, en su condición de Fiduciario del Fideicomiso 1082-SUTEL-BNCR, presenta la solicitud de modificación presupuestaria No. 03-2021.
- II. Por medio del oficio 03233-SUTEL-DGF-2021 del 21 de abril de 2021, la Dirección General de Fonatel, remite a este Consejo el análisis, la revisión efectuada y la recomendación de aprobación a la solicitud planteada, en oficio FID-1499-2021 (NI-04761-2021), por el Banco

27 de abril del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2021

Nacional de Costa Rica en calidad de Banco Fiduciario del Fideicomiso 1082-GPP.

- III. Que la presentación de solicitud de modificación presupuestaria y presupuesto extraordinario, se rigen por las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos (N-I-2012-DC-DFOE) del 29 de marzo de 2012. Particularmente por las normas 4.3.10 y 4.3.11 que prescriben lo siguiente:

“(…)

4.3.10 Modificación presupuestaria. *Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.*

(…)

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria.

(…)

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados. (...)

***Lo resaltado no es del original.*

**EI CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

1. Dar por recibido el oficio del Banco Nacional de Costa Rica FID-1499-2021 (NI-04761-2021), por medio del cual presenta a la Dirección General de Fonatel la solicitud de modificación presupuestaria No.3-2021.
2. Dar por recibido el oficio 03233-SUTEL-DGF-2021, mediante el cual la Dirección General de Fonatel presenta para consideración del Consejo el análisis y la razonabilidad de lo solicitado por el Banco Fiduciario.
3. Aprobar la modificación presupuestaria No.3-2021 por un monto total de ₡8.559.818.889,27, ya que la misma cumple con las condiciones establecidas en los numerales 4.3.10 y 4.3.11 de las Normas de Presupuestos Públicos emitidos por la Contraloría General de la República.
4. Solicitar al Banco Nacional de Costa Rica, que proceda con los ajustes correspondientes y se incluya la información en el Sistema de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República.
5. Enviar copia del acuerdo al expediente GCO-FON-FID-OT-000036-2012.

ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE

- 1.3 Análisis del oficio MICITT-DVT-OF-228-2021, del 13 de abril del 2021, mediante el cual el MICITT plantea una serie de consultas con respecto al oficio 01639-SUTEL-SCS-2021, del 26 de febrero del 2021.**

27 de abril del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2021

Se incorporan a la sesión las funcionarias Mariana Brenes Akerman y Rose Mary Serrano Gómez, para el conocimiento del presente tema.

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el tema relacionado con el análisis del oficio MICITT-DVT-OF-228-2021, del 13 de abril del 2021, mediante el cual el MICITT plantea una serie de consultas con respecto al oficio 01639-SUTEL-SCS-2021, del 26 de febrero del 2021.

La funcionaria Mariana Brenes Akerman que el MICITT presenta un oficio del 13 de abril del 2021, en el cual solicita que se aclare cuál es el acto administrativo válido que fue acogido por el Consejo mediante el acuerdo 006-001-2021, de la sesión ordinaria 001-2021, celebrada el 07 de enero del 2021 y que fue aprobado en esa sesión, o si en su defecto, en el caso eventual de que existiera un error en cuanto al contenido del acto administrativo aprobado, se remitiera el acto de ratificación o sustitución de este.

Explica que revisado el expediente, se determina que lo que se sucedió fue que aparentemente se notificó un informe que no era la versión final y posteriormente, se vuelve a notificar el acuerdo con el informe correcto. Su propuesta de acuerdo es una simple aclaración en cuanto a que el contenido del informe que el Consejo tuvo a su vista y aprobó en la sesión 001-2021 fue el informe notificado el 4 de marzo del 2021 y adjuntarlo nuevamente para efectos aclaratorios.

Asimismo, se debe aclarar que el informe notificado el 4 de marzo del 2021 es el que debe tomarse como respuesta al oficio del MICITT y los que se nombren en el acuerdo.

Su propuesta es hacer una aclaración, no le parece correcto hablar de convalidación o ratificación o ninguna otra figura jurídica, puesto que no existió ningún tipo de nulidad y no hay nada que convalidar ni corregir, es simplemente una aclaración de que fue un error que se dio en su momento en la notificación y el mismo MICITT lo que solicita es que se aclare o se ratifique y acá lo que corresponde es aclarar.

El señor Federico Chacón Loaiza solicita, para efectos del acta, el nombre del informe y de qué era el tema.

La funcionaria Brenes Akerman explica que el informe que se le envió en su momento fue el 00123 SUTEL DGF 2021 del 06 de enero del 2021.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si desean referirse al tema.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez señala que por medio del oficio 00123-SUTEL DGF – 2021, del 06 de enero del 2021, se atienden varios oficios relacionados con la red de banda ancha y se hace un recuento de las acciones que se han venido realizando y se documentan también en el expediente. Menciona que lo sucedido fue un error material y en este caso, asume la responsabilidad pues tomó una versión, la pasó a firmar, se notificó y posteriormente la funcionaria Natalia Salazar Obando advirtió que no era el documento final.

Dado que se trabajan varias versiones, se trató simplemente de un error material por lo que coordinaron con la Secretaría del Consejo para que realizara la nueva notificación en las mismas condiciones a las mismas autoridades a las que iba dirigido e indicar que se trató de un error material a la hora de la remisión.

27 de abril del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2021

La Presidencia consulta a los señores Miembros del Consejo si desean referirse al tema.

La señora Hannia Vega Barrantes da por recibida la explicación de la funcionaria Serrano Gómez; señala que efectivamente en la dinámica de Sutel en algunas oportunidades se cuenta con un documento preliminar, el cual es ajustado y el error material consiste en que fue enviada la versión anterior.

Al respecto, señala que no interpreta las acciones de ninguno de los funcionarios el sustituir lo que el Consejo conoció en esa oportunidad, siendo que sí lo tenían a la vista el día de la sesión, por lo que la recomendación de la funcionaria Brenes Akerman le parece la oportuna porque es exactamente lo sucedido.

El señor Gilbert Camacho Mora señala que la explicación está bien fundamentada, en cuanto a que es un error material y no hay ningún problema.

La funcionaria Mariana Brenes Akerman hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la explicación brindada por la funcionaria Brenes Akerman, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 003-034-2021

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo 006-001-2021 de la sesión ordinaria 001-2021, celebrada el 7 de abril del 2021, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones dispuso:
 - “ 1. *Dar por recibido y aprobar el oficio 00123-SUTEL-DGF-2021, del 06 de enero del 2021, por medio del cual la Dirección General de Fonatel presenta al Consejo el informe para atender los oficios del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones MICITT-DVT-OF-326-2020, del 13 de noviembre del 2020 y MICITT-DM-OF-1108-2020, del 11 de diciembre del 2020, con el que se anexa el informe técnico MICITT-DEMT-INF-014-2020 y del Ministerio de Educación Pública DVM-PICR-0358-11-2020, del 16 de noviembre del 2020 y DVM-PICR-0417-12-2020, del 21 de diciembre del 2020.*
 2. *Remitir el informe 00123-SUTEL-DGF-2021, del 06 de enero del 2021, al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, como respuesta a los oficios MICITT-DVT-OF-326-2020, MICITT-DM-OF-1108-2020 y MICITT-DEMT-INF-014-2020, citados en el numeral anterior y como respuesta a los oficios DVM-PICR-0358-11-2020 del 16 de noviembre de 2020 y DVM-PICR-0417-12-2020, del 21 de diciembre de 2020, del Ministerio de Educación Pública.*
 3. *Remitir copia del presente acuerdo al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República”.*
- II. Que el acuerdo 006-001-2021, junto con el informe 00123-SUTEL-DGF-2021 del 06 de enero del 2021, fue notificado al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, Ministerio de Educación y a la Contraloría General de la República el día 26 de febrero del 2021.

27 de abril del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2021

- III. Que mediante correo electrónico del 4 de marzo del 2021, enviado al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, Ministerio de Educación y a la Contraloría General de la República, esta Superintendencia solicitó “sustituir el informe 00123-SUTEL-DGF-2021 de la notificación enviada el viernes 26 de febrero”.
- IV. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-228-2021 del 13 de abril del 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones solicita “aclarar cuál es el acto administrativo válido que fue acogido por su Consejo Directivo, mediante el Acuerdo N° 006-001-2021 adoptado en la sesión ordinaria N° 001-2021, o si en su defecto, en el caso eventual de existir un error en cuanto al contenido del acto administrativo aprobado, remitir el acto de ratificación o sustitución de éste, (...)”.

POR TANTO,

Con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, ley 8642 y su reglamento; Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ley 7593; Ley General de la Administración Pública,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. **ACLARAR** que el contenido del informe que este Consejo tuvo a su vista y aprobó en la sesión ordinaria 001-2021 celebrada el 7 de abril del 2021, corresponde al informe notificado el 4 de marzo del 2021, mismo que se adjunta al presente acuerdo para efectos aclaratorios.
2. **ACLARAR** que dicho informe notificado el 4 de marzo del 2021, es el que debe tomarse como respuesta a los oficios del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones MICITT-DVT-OF-326-2020, del 13 de noviembre del 2020 y MICITT-DM-OF-1108-2020, del 11 de diciembre del 2020, con el que se anexa el informe técnico MICITT-DEMT-INF-014-2020 y del Ministerio de Educación Pública DVM-PICR-0358-11-2020, del 16 de noviembre del 2020 y DVM-PICR-0417-12-2020, del 21 de diciembre del 2020.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

A LAS 10:15 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO**

**FEDERICO CHACÓN LOAIZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO**